



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 10 09 2013
Nº: 7,40 Exped. Nº
Escrito Nº
De Adj. Nº
Recibido por: *[Signature]*

ORDENANZA N° 27/2013

VISTO:

La Ordenanza N° 23/2013 y sus modificatorias a la Tarifaria Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que los valores que establece la precitada norma legal se encuentra absolutamente desactualizadas y es urgente y necesario actualizar dichos importes a fin de adecuar los mismos a los costos de las prestaciones de servicios.

Que el Honorable Concejo Deliberante emitió la Ordenanza N° 23/2013 y sus modificaciones a la tarifaria Municipal vigente.

Que el Departamento Ejecutivo detecto que en dicha norma legal la redacción originaria del Art. 7° inc. 1) dice **Para Servicios a la Propiedad Raíz, Servicios de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercio, Industria y Actividades Civiles, Derechos por Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público y Derecho por Publicidad y Propaganda, a partir del 01 de Enero del 2.013.**

Que Secretaria de Hacienda del Municipio cree que es conveniente modificar la fecha de puesta en vigencia a partir del 01 de Enero del 2.014.

Que se hace necesario en consecuencia, elaborar un nuevo proyecto a fin de una correcta y equitativa aplicación.

Que el H. C. Deliberante de Tupungato entiende conveniente, dado lo avanzado del año en curso, que entre en vigencia tanto el Inc. 1) como el 2), a partir del 1 de enero de 2014.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 23/2013 en el Art. 7° inc. 1) quedando redactado de la siguiente Manera:

ARTICULO 7: VIGENCIA

Esta ordenanza Tarifaria regirá:

- 1) **Para Servicios a la Propiedad Raíz, Servicios de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Comercio, Industria y Actividades Civiles, Derechos por Ocupación o Utilización de Espacio de Dominio Público y Derecho por Publicidad y Propaganda, a partir del 01 de Enero del 2.014.**
- 2) **Para el resto de los valores fijados en la presente y no incluidos en el punto anterior, a partir del 01 de Enero del 2014.**

ARTÍCULO 2°: comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil trece.

[Signature]
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Signature]
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO